



ALCALDÍA DE PEREIRA

975  
DECRETO No.

DE

15W  
28 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

## POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal d.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 1712 de 2014 crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el capítulo 3 del Decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.3.2, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”, en el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana”

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos valores mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA  
EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL

4. diligencia.
5. justicia.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Código de Integridad compuesto por los valores que se deben de integrar en las actividades realizadas por sus servidores públicos, para la Administración Municipal de Pereira – Sector Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Adoptar el Código de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Pereira – Sector Central el cual establece los siguientes valores:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



ALCALDÍA DE PEREIRA

975

DECRETO No.

28 DIC 2018

DE

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA  
EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL

Artículo Tercero: Seguimiento: La Secretaría de Gestión Administrativa establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad del Municipio de Pereira – Sector Central para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

Artículo Cuarto: Responsabilidad de la Dirección Administrativa de Talento Humano: La Dirección Administrativa de Talento Humano, deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades que para prácticas de Integridad se promuevan, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad.

Artículo Quinto: Vigencia: El presente Decreto rige a partir de su publicación, y deroga el artículo 84 del Capítulo XX del decreto 158 del 15 de marzo de 2006 (código de ética).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ

Secretaría Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ

Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y elaboró: Amparo González Duque – Técnico Administrativo *ag*

Revisión legal:

*Diana Franco*





ALCALDIA DE PEREIRA

15

2006

DECRETO No.

DE

-158

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ARTICULO 80 Los funcionarios de la Administración Municipal podrán asesorarse del Sindicato de Empleados y Trabajadores respectivamente.

## CAPITULO XIX

### AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

ARTICULO 81. Las entidades del orden descentralizado del Municipio, y las Empresas prestadoras de servicios, podrán adoptar reglamentos internos de trabajo siguiendo los lineamientos de este Decreto.

ARTICULO 82. El presente Reglamento Interno de Trabajo, se aplicará a todos los empleados (de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionales y trabajadores oficiales de la Administración Central Municipal de Pereira).

ARTICULO 83. Los aspectos no contemplados en este Réglamento, se regirán por las demás normas legales reglamentarias y convencionales.

## CAPITULO XX

### DECÁLOGO DE CONDUCTA ETICA DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTICULO 84. Los Empleados públicos y trabajadores de la Administración Municipal, deberán observar en todo momento los valores contemplados en el Decálogo de conducta Ética, como son:

COMPROMISO Amar lo que hacemos y sentirlos como nuestro, asumirlos con alto grado de responsabilidad buscando el crecimiento tanto de la comunidad

JUSTICIA: Las actuaciones y servicios, serán prestados en forma justa y equitativa con todos los funcionarios y comunidad.

43



ALCALDIA DE PEREIRA

15 MAR 2006

DECRETO No.DE

158

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

**PARTICIPACIÓN:** Cada funcionario, será protagonista activo de los procesos de trabajo, orientados al beneficio de la comunidad.

**PERTENENCIA:** Querer lo que hacemos y sentirlo como nuestro

**SOLIDARIDAD:** Entender y cooperar con los requerimientos y necesidades de la población en general.

**TOLERANCIA:** Tendremos una amplia capacidad para entender y aceptar las diferencias de los demás, teniendo en cuenta sus derechos y deberes.

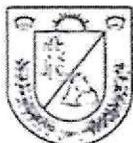
**RESPECTO:** Respetaremos y acataremos plenamente la diversidad étnica, cultural, ambiental, política y religiosa de los ciudadanos.

**TRANSPARENCIA:** Las actuaciones de la Administración Municipal serán de conocimientos público aplicado los criterios de eficiencia, equidad y economía, lo cual será reflejado en el bienestar de la comunidad.

**ARTICULO 85. PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL :** La organización y funcionamiento del Municipio de Pereira, se desarrollará con base en los principios de la Función Pública y de la Función

- Eficiencia y eficacia
- Economía
- Celeridad
- Publicidad

REPUBLICA DE COLOMBIA



15 MAR 2006

ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 158 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ARTICULO 86. COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA: Los Servidores Públicos de la Administración Municipal están en servicio de:

● El estado

La

COMUNIDAD Y CUMPLASE

comunidad

Dado en Pereira, a los

Alcalde

JUAN MANUEL ARANGO VÉLEZ

15 MAR 2006

La Secretaría de

Administrativos,

Servicios Ad

LUZ MARINA HENAO LOAIZA

Proyectó: Sandra Liliana Pérez Ortegón

